



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-ALC-MDEA

El Agustino, 15 de setiembre del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 regulan la institución jurídica de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Que, conforme el artículo 260° del Código Civil, señala que: **“El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)”**;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DELEGAR**, a la Regidora de la Municipalidad Distrital de El Agustino: Srta. Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, identificada con DNI N° 73109998, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, de los contrayentes Don Tito Omar Castillo Iturry identificado con DNI N° 03679365 y doña; Azucena Lila Gonzales Ysusqui identificada con DNI N° 09769278, a celebrarse el día 20 de Setiembre del 2021, en el Jr. Cristóbal Colon N°1221 - El Agustino.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información La Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
SIMON ALFONSO CASANA DURAND  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE